

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO Oficina Única de Extranjería 30/03/2015

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN LA REGIÓN DE MURCIA

ÁREA DE TRABAJO E INMIGRACIÓN OFICINA DE EXTRANJERÍA

S/REF.

N/REF. Devol (marzo 2015- 1ª)

FECHA 30/03/2015

ASUNTO Devolución ingresos indebidos

DESTINATARIO

AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEPARTAMENTO DE RECAUDACIÓN CALLE SAN ENRIQUE 17 28020 MADRID

Adjunto remito las propuestas y resoluciones de los siguientes expedientes de devolución de ingresos indebidos:

EXPEDIENTE	NIE CIF	APELLIDOS	NOMBRE
300020140016627	Y0941596J	DE PINHO SILVA	DIOGO ESTELIO
080020000023585	X2354038B	AMEZIAN	ZOUHAIR
080020000023584	X1999354X	MANSOURI	FATIMA
309920090021310	Y0507124B	AMEZIAN	MALAK
309920080039680	X2868430P	NARVAEZ MEDINA	KLEBER EDGAR
309920100039627	X5415833T	EMULOASI	JOY
309920100039627	X5415833T	EMULOASI	JOY
300020150003558	Y1747326F	ZAYAS MARECO	RAMONA ELISABETH
300020150003558	Y1747326F	ZAYAS MARECO	RAMONA ELISABETH
309920140008314	Y0858068K	QUISPE LOPEZ	CRISTINA

LA JEFA DE SECCIÓN

Fdo. Mercedes Marín Guardiola



ÁREA DE TRABAJO E INMIGRACIÓN OFICINA DE EXTRANJERÍA

PROPUESTA DE DEVOLUCION DE INGRESOS INDEBIDOS

ORGANO PROPONENTE: Delegación del Gobierno en la Región de Murcia

TASA: 052 DENOMINACION: Tasa de tramitación de autorizaciones de residencia y otra

documentación a ciudadanos extranjeros

N° DE JUSTIFICANTE DEL INGRESO: 7900529156870

TITULAR DEL DERECHO: DIOGO ESTELIO DE PINHO SILVA

N.I.F ó C.I.F: Y0941596J

DOMICILIO: AVENIDA LIBERTAD 108 PBJ 30570 SAN JOSE DE LA VEGA (MURCIA)

IMPORTE PRINCIPAL FECHA INGRESO INTERESES TOTAL A DEVOLVER
10.30 € 27/02/2015

FORMA DE DEVOLUCION:

CHEQUE¹

TRANSFERENCIA 🛛

IBAN: ES10 0487 0090 7820 0700 5009 Nombre de entidad de depósito: BANCO MARE NOSTRUM

Como titular de la gestión de la tasa arriba indicada, y a los efectos de ordenar el pago de la cantidad reconocida en la resolución adjunta, y una vez comprobada la realidad del ingreso y su no devolución anterior, se remite la presente propuesta de conformidad con lo dispuesto en la O. M. de 22 de marzo de 1991.

Murcia, 25 de marzo de 2015

Datos del firmante: El Delegado del Gobierno en la Región de Murcia Joaquín Bascuñana García

¹ Esta forma de devolución se utilizará solamente ante la imposibilidad de que el interesado facilite el C.C.C

ÁMBITO- PREFIJO

EXT

EXPEDIENTE 300020140016627 CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ELECTRÓNICO 30ef-477f-0d17-384c-d300-cc26-2d81-f369





Oficina de Extranjería 25/03/2015 Registro de SALIDA Nº 000006367s1500862699 DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN LA REGIÓN DE MURCIA

ÁREA DE TRABAJO E INMIGRACIÓN OFICINA DE EXTRANJERÍA

RESOLUCIÓN

N/REF.:

Exp. 300020140016627

FECHA:

25/03/2015

ASUNTO:

Resolución de devolución de

ingresos indebidos

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEPARTAMENTO DE RECAUDACIÓN C/ SAN ENRIQUE №17 28020 MADRID



NA3000060300000421234

Notificación Administrativa Expte.: 300020140016627

Examinada la solicitud de devolución de ingresos indebidos, formulada por DIOGO ESTELIO DE PINHO SILVA, con N.I.E: Y0941596J, con fecha 03/03/2015 por 10,30 euros, con nº de justificante 7900529156870, relativa al pago de la tasa código 052, con denominación TASA Reconocimientos, autorizaciones y concursos', atendiendo a:

haber abonado las tasas por; ERROR

una vez comprobado el ingreso efectivo reclamado, y a tenor de lo establecido en el R.D. 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento general de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa, Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 4 de junio de 1998 y en la normativa reguladora especifica de tasas de las autorizaciones administrativas prevista en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social y Disposición Adicional decimoctava del R.D. 557/2011 de 20 de abril de 2011 desarrollo de dicha Ley Orgánica.

ACUERDO:

Reconocer el derecho a la devolución en favor del reclamante por un importe de 10,30 euros, a lo que habrá de añadirse, en su caso, la cantidad oportuna en concepto de interés de demora. Dicha devolución se efectuará, de acuerdo con lo solicitado por el reclamante, mediante Transferencia Bancaria a la Entidad BANCO MARE NOSTRUM.

Contra la presente resolución, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 222 a 225 de la citada Ley 58/2003 y artículos 21 y siguientes del mencionado Real Decreto 520/2005, cabe interponer recurso de reposición, potestativo y previo a la vía económico-administrativa, ante el órgano que dictó la resolución, Delegación del Gobierno, ó directamente reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, conforme al artículo 226 y siguientes de la mencionada Ley 58/2003. En ambos casos, el plazo de interposición es un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, sin que puedan ser simultáneas ambas vías.

Datos del firmante:

El Delegado del Gobierno en la Región de Murcia Joaquín Bascuñana García

Agencia Estatal Administración Tributaria

Infoin.murcia@seap.minhap.es

C/Francisco Alfonso Hidalgo Martínez, 38 Ctra. N-301, Km. 388 CABEZO CORTAO 30100 El Puntal - MURCIA TEL.: 968.989.600 FAX: 968.989 633

ÁMBITO- PREFIJO EXT

EXPEDIENTE 300020140016627 CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ELECTRÓNICO e2b1-fc5d-b1ec-ea91-60a7-2e55-7163-7c79

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

e2b1fc5db1ecea9160a72e5571637c79



ÁREA DE TRABAJO E INMIGRACIÓN OFICINA DE EXTRANJERÍA

PROPUESTA DE DEVOLUCION DE INGRESOS INDEBIDOS

ORGANO PROPONENTE: Delegación del Gobierno en la Región de Murcia

TASA: 052 DENOMINACION: Tasa de tramitación de autorizaciones de residencia y otra

documentación a ciudadanos extranjeros

Nº DE JUSTIFICANTE DEL INGRESO: 7900529156904

TITULAR DEL DERECHO: ZOUHAIR AMEZIAN

N.I.F 6 C.I.F: X2354038B

DOMICILIO: CALLE EL RAAL 2 P01 C

30130 BENIEL(MURCIA)

IMPORTE PRINCIPAL FECHA INGRESO INTERESES TOTAL A DEVOLVER 21,02 € 26/02/2015

FORMA DE DEVOLUCION:

CHEQUE¹ □

TRANSFERENCIA 🛛

IBAN: ES67 0081 1042 5100 0608 8218 Nombre de entidad de depósito: BANCO DE SABADELL

Como titular de la gestión de la tasa arriba indicada, y a los efectos de ordenar el pago de la cantidad reconocida en la resolución adjunta, y una vez comprobada la realidad del ingreso y su no devolución anterior, se remite la presente propuesta de conformidad con lo dispuesto en la O. M. de 22 de marzo de 1991.

Murcia, 25 de marzo de 2015

Datos del firmante:

El Delegado del Gobierno en la Región de Murcia Joaquín Bascuñana García

1 Esta forma de devolución se utilizará solamente ante la imposibilidad de que el interesado facilite el C.C.C

ÁMBITO- PREFIJO

EXT

EXPEDIENTE 080020000023585 CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ELECTRÓNICO 6013-8af3-de5f-80c7-40c9-c26c-c821-09a0

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

60138af3de5f80c740c9c26cc82109a0



Oficina de Extranjería 25/03/2015

Registro de SALIDA Nº O00006367s1500858009 DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN LA REGIÓN DE MURCIA

ÁREA DE TRABAJO E INMIGRACIÓN OFICINA DE EXTRANJERÍA

RESOLUCIÓN

N/REF.:

Exp. 080020000023585

FECHA:

25/03/2015

ASUNTO:

Resolución de devolución de

ingresos indebidos

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEPARTAMENTO DE RECAUDACIÓN C/ SAN ENRIQUE Nº17 28020 MADRID



NA3000060300000421121

Notificación Administrativa Expte.: 080020000023585

Examinada la solicitud de devolución de ingresos indebidos, formulada por ZOUHAIR AMEZIAN, con N.I.E: X2354038B, con fecha 2/03/2015 por 21,02 euros, con nº de justificante 7900529156904, relativa al pago de la tasa código 052, con denominación 'TASA Reconocimientos, autorizaciones y concursos', atendiendo a:

haber abonado las tasas por; ERROR

una vez comprobado el ingreso efectivo reclamado, y a tenor de lo establecido en el R.D. 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento general de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa, Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 4 de junio de 1998 y en la normativa reguladora especifica de tasas de las autorizaciones administrativas prevista en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social y Disposición Adicional decimoctava del R.D. 557/2011 de 20 de abril de 2011 desarrollo de dicha Ley Orgánica.

ACUERDO:

Reconocer el derecho a la devolución en favor del reclamante por un importe de 21,02 euros, a lo que habrá de añadirse, en su caso, la cantidad oportuna en concepto de interés de demora. Dicha devolución se efectuará, de acuerdo con lo solicitado por el reclamante, mediante Transferencia Bancaria a la Entidad BANCO DE SABADELL.

Contra la presente resolución, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 222 a 225 de la citada Ley 58/2003 y artículos 21 y siguientes del mencionado Real Decreto 520/2005, cabe interponer recurso de reposición, potestativo y previo a la vía económico-administrativa, ante el órgano que dictó la resolución, Delegación del Gobierno, ó directamente reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, conforme al artículo 226 y siguientes de la mencionada Ley 58/2003. En ambos casos, el plazo de interposición es un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, sin que puedan ser simultáneas ambas

Datos del firmante:

El Delegado del Gobierno en la Región de Murcia Joaquín Bascuñana García

Agencia Estatal Administración Tributaria

Infoin.murcia@seap.minhap.es

C/Francisco Alfonso Hidalgo Martínez, 38 Ctra. N-301, Km. 388 CABEZO CORTAO 30100 El Puntal - MURCIA

ÁMBITO- PREFIJO

FXT

EXPEDIENTE 080020000023585 CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ELECTRÓNICO 6fa5-5483-e4de-b7a0-dc03-c5f7-918c-152d

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

6fa55483e4deb7a0dc03c5f7918c152d



ÁREA DE TRABAJO E INMIGRACIÓN OFICINA DE EXTRANJERÍA

PROPUESTA DE DEVOLUCION DE INGRESOS INDEBIDOS

ORGANO PROPONENTE: Delegación del Gobierno en la Región de Murcia

TASA: 052 DENOMINACION: Tasa de tramitación de autorizaciones de residencia y otra

documentación a ciudadanos extranjeros

Nº DE JUSTIFICANTE DEL INGRESO: 7900529156913

TITULAR DEL DERECHO: FATIMA MANSOURI

N.I.F 6 C.I.F: X1999354X

DOMICILIO: CALLE EL RAAL 2 P01 C

30130 BENIEL(MURCIA)

IMPORTE PRINCIPAL FECHA INGRESO INTERESES TOTAL A DEVOLVER 21,02 € 26/02/2015

FORMA DE DEVOLUCION:

CHEQUE¹

TRANSFERENCIA 🖂

IBAN: ES67 0081 1042 5100 0608 8218

Nombre de entidad de depósito: BANCO DE SABADELL

Como titular de la gestión de la tasa arriba indicada, y a los efectos de ordenar el pago de la cantidad reconocida en la resolución adjunta, y una vez comprobada la realidad del ingreso y su no devolución anterior, se remite la presente propuesta de conformidad con lo dispuesto en la O. M. de 22 de marzo de 1991.

Murcia, 25 de marzo de 2015

Datos del firmante: El Delegado del Gobierno en la Región de Murcia Joaquín Bascuñana García

¹ Esta forma de devolución se utilizará solamente ante la imposibilidad de que el interesado facilite el C.C.C

ÁMBITO- PREFIJO

EXT

EXPEDIENTE

080020000023584

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ELECTRÓNICO 8e8e-4865-7f29-ca82-854a-e1d3-50e7-9a47





Oficina de Extranjería 25/03/2015

Registro de SALIDA Nº O00006367s1500856941 DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN LA REGIÓN DE MURCIA

ÁREA DE TRABAJO E INMIGRACIÓN OFICINA DE EXTRANJERÍA

RESOLUCIÓN

N/REF ·

Exp. 080020000023584

FECHA:

25/03/2015

ASUNTO:

Resolución de devolución de

ingresos indebidos

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA **DEPARTAMENTO DE RECAUDACIÓN** C/ SAN ENRIQUE Nº17 28020 MADRID



NA300060300000421102

Notificación Administrativa 080020000023584

Examinada la solicitud de devolución de ingresos indebidos, formulada por FATIMA MANSOURI, con N.I.E: X1999354X, con fecha 02/03/2015 por 21,02 euros, con nº de justificante 7900529156913, relativa al pago de la tasa código 052, con denominación 'TASA Reconocimientos, autorizaciones y concursos', atendiendo a:

haber abonado las tasas por; ERROR

una vez comprobado el ingreso efectivo reclamado, y a tenor de lo establecido en el R.D. 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento general de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa, Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 4 de junio de 1998 y en la normativa reguladora específica de tasas de las autorizaciones administrativas prevista en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social y Disposición Adicional decimoctava del R.D. 557/2011 de 20 de abril de 2011 desarrollo de dicha Ley Orgánica.

ACUERDO:

Reconocer el derecho a la devolución en favor del reclamante por un importe de 21,02 euros, a lo que habrá de añadirse, en su caso, la cantidad oportuna en concepto de interés de demora. Dicha devolución se efectuará, de acuerdo con lo solicitado por el reclamante, mediante Transferencia Bancaria a la Entidad BANCO DE SABADELL.

Contra la presente resolución, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 222 a 225 de la citada Ley 58/2003 y artículos 21 y siguientes del mencionado Real Decreto 520/2005, cabe interponer recurso de reposición, potestativo y previo a la vía económico-administrativa, ante el órgano que dictó la resolución, Delegación del Gobierno, ó directamente reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, conforme al artículo 226 y siguientes de la mencionada Ley 58/2003. En ambos casos, el plazo de interposición es un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, sin que puedan ser simultáneas ambas vías.

Datos del firmante:

El Delegado del Gobierno en la Región de Murcia Joaquín Bascuñana García

Agencia Estatal Administración Tributaria

Infoin.murcia@seap.minhap.es

C/Francisco Alfonso Hidalgo Martínez, 38 Ctra. N-301, Km. 388 CABEZO CORTAO 30100 El Puntal - MURCIA TEL.: 968.989.600 FAX.: 968.989 633

ÁMBITO-PREFIJO

EXT

EXPEDIENTE 080020000023584 CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ELECTRÓNICO 78a2-5794-fc30-2c04-f70d-fbb4-e9bb-deec





ÁREA DE TRABAJO E INMIGRACIÓN OFICINA DE EXTRANJERÍA

PROPUESTA DE DEVOLUCION DE INGRESOS INDEBIDOS

ORGANO PROPONENTE: Delegación del Gobierno en la Región de Murcia

TASA: 052 DENOMINACION: Tasa de tramitación de autorizaciones de residencia y otra

documentación a ciudadanos extranjeros

Nº DE JUSTIFICANTE DEL INGRESO: 7900529156895

TITULAR DEL DERECHO: MALAK AMEZIAN

N.I.F ó C.I.F: Y0507124B

DOMICILIO: CALLE EL RAAL 2 P01 C

30130 BENIEL(MURCIA)

TOTAL A DEVOLVER **INTERESES** IMPORTE PRINCIPAL FECHA INGRESO 26/02/2015 21.02€

FORMA DE DEVOLUCION:

CHEQUE¹

TRANSFERENCIA 🛛

IBAN: ES67 0081 1042 5100 0608 8218 Nombre de entidad de depósito: BANCO DE SABADELL

Como titular de la gestión de la tasa arriba indicada, y a los efectos de ordenar el pago de la cantidad reconocida en la resolución adjunta, y una vez comprobada la realidad del ingreso y su no devolución anterior, se remite la presente propuesta de conformidad con lo dispuesto en la O. M. de 22 de marzo de 1991.

Murcia, 25 de marzo de 2015

Datos del firmante:

El Delegado del Gobierno en la Región de Murcia Joaquín Bascuñana García

¹ Esta forma de devolución se utilizará solamente ante la imposibilidad de que el interesado facilite el C.C.C

ÁMBITO- PREFIJO

EXT

EXPEDIENTE 309920090021310 CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ELECTRÓNICO 688d-a3e5-4fa0-49e4-db4c-e2a8-3f63-6b99





Oficina de Extranjería 25/03/2015

Registro de SALIDA Nº O00006367s1500857416

ÁREA DE TRABAJO E INMIGRACIÓN OFICINA DE EXTRANJERÍA

RESOLUCIÓN

N/REF.:

Exp. 309920090021310

FECHA:

25/03/2015

ASUNTO:

Resolución de devolución de

ingresos indebidos

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEPARTAMENTO DE RECAUDACIÓN C/ SAN ENRIQUE Nº17 **28020 MADRID**



NA3000060300000421106

Notificación Expte.: 309920090021310

Examinada la solicitud de devolución de ingresos indebidos, formulada por MALAK AMEZIAN, con N.I.E. Y0507124B, con fecha 2/03/2015 por 21,02 euros, con nº de justificante 7900529156895, relativa al pago de la tasa código 052, con denominación 'TASA Reconocimientos, autorizaciones y concursos', atendiendo a:

haber abonado las tasas por; ERROR

una vez comprobado el ingreso efectivo reclamado, y a tenor de lo establecido en el R.D. 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento general de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa, Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 4 de junio de 1998 y en la normativa reguladora especifica de tasas de las autorizaciones administrativas prevista en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social y Disposición Adicional decimoctava del R.D. 557/2011 de 20 de abril de 2011 desarrollo de dicha Ley Orgánica.

ACUERDO:

Reconocer el derecho a la devolución en favor del reclamante por un importe de 21,02 euros, a lo que habrá de añadirse, en su caso, la cantidad oportuna en concepto de interés de demora. Dicha devolución se efectuará, de acuerdo con lo solicitado por el reclamante, mediante Transferencia Bancaria a la Entidad BANCO DE SABADELL.

Contra la presente resolución, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 222 a 225 de la citada Ley 58/2003 y artículos 21 y siguientes del mencionado Real Decreto 520/2005, cabe interponer recurso de reposición, potestativo y previo a la vía económico-administrativa, ante el órgano que dictó la resolución, Delegación del Gobierno, ó directamente reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, conforme al artículo 226 y siguientes de la mencionada Ley 58/2003. En ambos casos, el plazo de interposición es un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, sin que puedan ser simultáneas ambas

Datos del firmante:

El Delegado del Gobierno en la Región de Murcia Joaquín Bascuñana García

Agencia Estatal Administración Tributaria

Infoin.murcia@seap.minhap.es

C/Francisco Alfonso Hidalgo Martinez, 38 Ctra. N-301, Km. 388 CABEZO CORTAO 30100 El Puntal - MURCIA TEL: 968.989.600 FAX: 968.989 633

AMBITO-PREFIJO EXT

EXPEDIENTE 309920090021310 CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ELECTRÓNICO 724b-91cc-a99e-df87-7536-ab80-3445-5028

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob

724b91cca99edf877536ab8034455028



ÁREA DE TRABAJO E INMIGRACIÓN OFICINA DE EXTRANJERÍA

PROPUESTA DE DEVOLUCION DE INGRESOS INDEBIDOS

ORGANO PROPONENTE: Delegación del Gobierno en la Región de Murcia

TASA: 052 DENOMINACION: Tasa de tramitación de autorizaciones de residencia y otra

documentación a ciudadanos extranjeros

Nº DE JUSTIFICANTE DEL INGRESO: 7900529153833

TITULAR DEL DERECHO: KLEBER EDGAR NARVAEZ MEDINA

N.I.F ó C.I.F: X2868430P

DOMICILIO: TRAVESIA DE ZENETE 1 P02 A

30800 LORCA(MURCIA)

IMPORTE PRINCIPAL FECHA INGRESO INTERESES TOTAL A DEVOLVER 21,02 € 03/03/2015

FORMA DE DEVOLUCION:

CHEQUE¹

TRANSFERENCIA 🛛

IBAN: ES07 0182 3540 1802 0160 1284 Nombre de entidad de depósito: BBVA

Como titular de la gestión de la tasa arriba indicada, y a los efectos de ordenar el pago de la cantidad reconocida en la resolución adjunta, y una vez comprobada la realidad del ingreso y su no devolución anterior, se remite la presente propuesta de conformidad con lo dispuesto en la O. M. de 22 de marzo de 1991.

Murcia, 25 de marzo de 2015

Datos del firmante:

El Delegado del Gobierno en la Región de Murcia Joaquín Bascuñana García

¹ Esta forma de devolución se utilizará solamente ante la imposibilidad de que el interesado facilite el C.C.C

ÁMBITO- PREFIJO

EXT

EXPEDIENTE 309920080039680 CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ELECTRÓNICO ebad-5340-3d10-5957-e3a5-19ec-b203-a102

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

ebad53403d105957e3a519ecb203a102



Oficina de Extranjería 25/03/2015

Registro de SALIDA Nº O00006367s1500861727 DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN LA REGIÓN DE MURCIA

ÁREA DE TRABAJO E INMIGRACIÓN OFICINA DE EXTRANJERÍA

RESOLUCIÓN

N/REF.:

Exp. 309920080039680

FECHA:

25/03/2015

ASUNTO:

Resolución de devolución de

ingresos indebidos

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEPARTAMENTO DE RECAUDACIÓN C/ SAN ENRIQUE Nº17 28020 MADRID



NA3000060300000421214

Notificación Administrativa Expte.: 309920080039680

Examinada la solicitud de devolución de ingresos indebidos, formulada por KLEBER EDGAR NARVAEZ MEDINA, con N.I.E. X2868430P, con fecha 3/03/2015 por 21,02 euros, con nº de justificante 7900529153833, relativa al pago de la tasa código 052, con denominación 'TASA Reconocimientos, autorizaciones y concursos', atendiendo a:

haber abonado las tasas por; ERROR

una vez comprobado el ingreso efectivo reclamado, y a tenor de lo establecido en el R.D. 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento general de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa, Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 4 de junio de 1998 y en la normativa reguladora especifica de tasas de las autorizaciones administrativas prevista en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social y Disposición Adicional decimoctava del R.D. 557/2011 de 20 de abril de 2011 desarrollo de dicha Ley Orgánica.

ACUERDO:

Reconocer el derecho a la devolución en favor del reclamante por un importe de 21,02 euros, a lo que habrá de añadirse, en su caso, la cantidad oportuna en concepto de interés de demora. Dicha devolución se efectuará, de acuerdo con lo solicitado por el reclamante, mediante Transferencia Bancaria a la Entidad BBVA.

Contra la presente resolución, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 222 a 225 de la citada Ley 58/2003 y artículos 21 y siguientes del mencionado Real Decreto 520/2005, cabe interponer recurso de reposición, potestativo y previo a la vía económico-administrativa, ante el órgano que dictó la resolución, Delegación del Gobierno, ó directamente reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, conforme al artículo 226 y siguientes de la mencionada Ley 58/2003. En ambos casos, el plazo de interposición es un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, sin que puedan ser simultáneas ambas

Datos del firmante:

El Delegado del Gobierno en la Región de Murcia Joaquín Bascuñana García

Agencia Estatal Administración Tributaria

Infoin.murcia@seap.minhap.es

C/Francisco Alfonso Hidalgo Martínez, 38 Ctra. N-301, Km. 388 CABEZO CORTAO 30100 El Puntal - MURCIA TEL.: 968.989.600 FAX.: 968.989 633

ÁMBITO- PREFIJO **EXT**

EXPEDIENTE 309920080039680 CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ELECTRÓNICO c4ab-dd60-fb2a-cc17-c417-634a-3d4b-cf0a

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN



c4abdd60fb2acc17c417634a3d4bcf0a



ÁREA DE TRABAJO E INMIGRACIÓN OFICINA DE EXTRANJERÍA

PROPUESTA DE DEVOLUCION DE INGRESOS INDEBIDOS

ORGANO PROPONENTE: Delegación del Gobierno en la Región de Murcia

TASA: 052 DENOMINACION: Tasa de tramitación de autorizaciones de residencia y otra

documentación a ciudadanos extranjeros

Nº DE JUSTIFICANTE DEL INGRESO: 7900529161253

TITULAR DEL DERECHO: JOY EMULOASI

N.I.F ó C.I.F: X5415833T

DOMICILIO: CALLE ELIAS ROS 5 2 PBJ B

30002 (MURCIA)

IMPORTE PRINCIPAL FECHA INGRESO 21,02 € 03/03/2015 INTERESES

TOTAL A DEVOLVER

FORMA DE DEVOLUCION:

CHEQUE¹

TRANSFERENCIA ⊠

IBAN: ES31 2038 4841 7730 0004 0014 Nombre de entidad de depósito: BANKIA

Como titular de la gestión de la tasa arriba indicada, y a los efectos de ordenar el pago de la cantidad reconocida en la resolución adjunta, y una vez comprobada la realidad del ingreso y su no devolución anterior, se remite la presente propuesta de conformidad con lo dispuesto en la O. M. de 22 de marzo de 1991.

Murcia, 26 de marzo de 2015

Datos del firmante:

El Delegado del Gobierno en la Región de Murcia Joaquín Bascuñana García

¹ Esta forma de devolución se utilizará solamente ante la imposibilidad de que el interesado facilite el C.C.C

ÁMBITO- PREFIJO

EXT

EXPEDIENTE 309920100039627 CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ELECTRÓNICO

75fd-b878-1387-9427-02fa-139a-986b-af43

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida



Oficina de Extranjería 26/03/2015

Registro de SALIDA O00006367s1500867921 DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN LA REGIÓN DE MURCIA

ÁREA DE TRABAJO E INMIGRACIÓN OFICINA DE EXTRANJERÍA

RESOLUCIÓN

N/RFF

Exp. 309920100039627

FECHA:

26/03/2015

ASUNTO:

Resolución de devolución de

ingresos indebidos

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEPARTAMENTO DE RECAUDACIÓN C/ SAN ENRIQUE Nº17 **28020 MADRID**



NA3000060300000421312

Notificación Expte.: 309920100039627

Examinada la solicitud de devolución de ingresos indebidos, formulada por JOY EMULOASI, con N.I.E. X5415833T, con fecha 03/03/2015 por 21,02 euros, con nº de justificante 7900529161253, relativa al pago de la tasa código 052, con denominación TASA Reconocimientos, autorizaciones y concursos', atendiendo a:

haber abonado las tasas por; ERROR

una vez comprobado el ingreso efectivo reclamado, y a tenor de lo establecido en el R.D. 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento general de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa, Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 4 de junio de 1998 y en la normativa reguladora específica de tasas de las autorizaciones administrativas prevista en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social y Disposición Adicional decimoctava del R.D. 557/2011 de 20 de abril de 2011 desarrollo de dicha Ley Orgánica.

ACUERDO:

Reconocer el derecho a la devolución en favor del reclamante por un importe de 21,02 euros, a lo que habrá de añadirse, en su caso, la cantidad oportuna en concepto de interés de demora. Dicha devolución se efectuará, de acuerdo con lo solicitado por el reclamante, mediante Transferencia Bancaria a la Entidad BANKIA.

Contra la presente resolución, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 222 a 225 de la citada Ley 58/2003 y artículos 21 y siguientes del mencionado Real Decreto 520/2005, cabe interponer recurso de reposición, potestativo y previo a la vía económico-administrativa, ante el órgano que dictó la resolución, Delegación del Gobierno, ó directamente reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, conforme al artículo 226 y siguientes de la mencionada Ley 58/2003. En ambos casos, el plazo de interposición es un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, sin que puedan ser simultáneas ambas vías.

Datos del firmante:

El Delegado del Gobierno en la Región de Murcia Joaquín Bascuñana García

Agencia Estatal Administración Tributaria

Infoin.murcia@seap.minhap.es

C/Francisco Alfonso Hidalgo Martínez, 38 C/Francisco Ailorso Ficago Martinez, Sc Ctra. N-301, Km. 388 CABEZO CORTAC 30100 El Puntal - MURCIA TEL.: 968.989.600

FAY - 968 989 633

ÁMBITO- PREFIJO

EXPEDIENTE 309920100039627 CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ELECTRÓNICO 20bb-bb00-b685-5e7b-4c62-c83e-7901-82e0

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

20bbbb00b6855e7b4c62c83e790182e0



ÁREA DE TRABAJO E INMIGRACIÓN OFICINA DE EXTRANJERÍA

PROPUESTA DE DEVOLUCION DE INGRESOS INDEBIDOS

ORGANO PROPONENTE: Delegación del Gobierno en la Región de Murcia

TASA: 052 DENOMINACION: Tasa de tramitación de autorizaciones de residencia y otra

documentación a ciudadanos extranjeros

Nº DE JUSTIFICANTE DEL INGRESO: 7900529161140

TITULAR DEL DERECHO: JOY EMULOASI

N.I.F 6 C.I.F: X5415833T

DOMICILIO: CALLE ELIAS ROS 5 2 PBJ B

30002 (MURCIA)

IMPORTE PRINCIPAL FECHA INGRESO INTERESES TOTAL A DEVOLVER 21,02 € 03/03/2015

FORMA DE DEVOLUCION:

CHEQUE¹

TRANSFERENCIA 🛛

IBAN: ES31 2038 4841 7730 0004 0014 Nombre de entidad de depósito: BANKIA

Como titular de la gestión de la tasa arriba indicada, y a los efectos de ordenar el pago de la cantidad reconocida en la resolución adjunta, y una vez comprobada la realidad del ingreso y su no devolución anterior, se remite la presente propuesta de conformidad con lo dispuesto en la O. M. de 22 de marzo de 1991.

Murcia, 26 de marzo de 2015

Datos del firmante:

El Delegado del Gobierno en la Región de Murcia Joaquín Bascuñana García

¹ Esta forma de devolución se utilizará solamente ante la imposibilidad de que el interesado facilite el C.C.C

ÁMBITO- PREFIJO

EXT

EXPEDIENTE 309920100039627 CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ELECTRÓNICO

173d-b0c3-9cfa-3859-7a63-4ec2-f5bd-5340

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida





Oficina de Extranjería 26/03/2015

Registro de SALIDA Nº O00006367s1500868088

ÁREA DE TRABAJO E INMIGRACIÓN OFICINA DE EXTRANJERÍA

ESOLUCIÓN

N/REF.:

Exp. 309920100039627

FECHA:

26/03/2015

ASUNTO:

Resolución de devolución de

NA3000060300000421318

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

DEPARTAMENTO DE RECAUDACIÓN C/ SAN ENRIQUE Nº17

28020 MADRID

Notificación

309920100039627

Examinada la solicitud de devolución de ingresos indebidos, formulada por JOY EMULOASI, con N.I.E. X5415833T, con fecha 03/03/2015 por 21,02 euros, con nº de justificante 7900529161140, relativa al pago de la tasa código 052, con denominación 'TASA Reconocimientos, autorizaciones y concursos', atendiendo a:

haber abonado las tasas por; ERROR

una vez comprobado el ingreso efectivo reclamado, y a tenor de lo establecido en el R.D. 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento general de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa, Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 4 de junio de 1998 y en la normativa reguladora especifica de tasas de las autorizaciones administrativas prevista en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social y Disposición Adicional decimoctava del R.D. 557/2011 de 20 de abril de 2011 desarrollo de dicha Ley Orgánica.

ACUERDO:

Reconocer el derecho a la devolución en favor del reclamante por un importe de 21,02 euros, a lo que habrá de añadirse, en su caso, la cantidad oportuna en concepto de interés de demora. Dicha devolución se efectuará, de acuerdo con lo solicitado por el reclamante, mediante Transferencia Bancaria a la Entidad BANKIA.

Contra la presente resolución, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 222 a 225 de la citada Ley 58/2003 y artículos 21 y siguientes del mencionado Real Decreto 520/2005, cabe interponer recurso de reposición, potestativo y previo a la vía económico-administrativa, ante el órgano que dictó la resolución, Delegación del Gobierno, ó directamente reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, conforme al artículo 226 y siguientes de la mencionada Ley 58/2003. En ambos casos, el plazo de interposición es un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, sin que puedan ser simultáneas ambas vías.

Datos del firmante:

El Delegado del Gobierno en la Región de Murcia Joaquín Bascuñana García

Agencia Estatal Administración Tributaria

Infoin.murcia@seap.minhap.es

C/Francisco Alfonso Hidalgo Martínez, 38 Ctra. N-301, Km. 388 CABEZO CORTAO 30100 El Puntal - MURCIA TEL.: 968.989.600

FAX - 968 989 633

ÁMBITO- PREFIJO EXT

EXPEDIENTE 309920100039627 CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ELECTRÓNICO 6ff7-d6f3-44e8-f8da-d96b-878c-e9ff-a76c

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida 6ff7d6f344e8f8dad96b878ce9ffa76c



ÁREA DE TRABAJO E INMIGRACIÓN OFICINA DE EXTRANJERÍA

PROPUESTA DE DEVOLUCION DE INGRESOS INDEBIDOS

ORGANO PROPONENTE: Delegación del Gobierno en la Región de Murcia

TASA: 052 DENOMINACION: Tasa de tramitación de autorizaciones de residencia y otra

documentación a ciudadanos extranjeros

Nº DE JUSTIFICANTE DEL INGRESO: 7900526489003

TITULAR DEL DERECHO: RAMONA ELISABETH ZAYAS MARECO

N.I.F ó C.I.F: Y1747326F

DOMICILIO: CALLE GLORIA 11 PBJ 30179 BARQUEROS (MURCIA)

IMPORTE PRINCIPAL FECHA INGRESO INTERESES TOTAL A DEVOLVER
10,50 € 4/03/2015

FORMA DE DEVOLUCION:

CHEQUE¹

TRANSFERENCIA ⊠

IBAN: ES98 0487 0255 8690 0700 2596 Nombre de entidad de depósito: BANCO MARE NOSTRUM

Como titular de la gestión de la tasa arriba indicada, y a los efectos de ordenar el pago de la cantidad reconocida en la resolución adjunta, y una vez comprobada la realidad del ingreso y su no devolución anterior, se remite la presente propuesta de conformidad con lo dispuesto en la O. M. de 22 de marzo de 1991.

Murcia, 26 de marzo de 2015

Datos del firmante:

El Delegado del Gobierno en la Región de Murcia Joaquín Bascuñana García

¹ Esta forma de devolución se utilizará solamente ante la imposibilidad de que el interesado facilite el C.C.C

ÁMBITO- PREFIJO

EXT

EXPEDIENTE 300020150003558 CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ELECTRÓNICO e0e3-9158-ca0e-c627-3205-66cd-1c9a-c3fa

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

e0e39158ca0ec627320566cd1c9ac3fa



Oficina de Extranjería 26/03/2015 **Registro de SALIDA** Nº 000006367s1500879277 DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN LA REGIÓN DE MURCIA

ÁREA DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

RESOLUCIÓN

N/REF.:

Exp. 300020150003558

FECHA:

26/03/2015

ASUNTO:

Resolución de devolución de

ingresos indebidos

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEPARTAMENTO DE RECAUDACIÓN C/ SAN ENRIQUE №17 28020 MADRID



NA3000060300000421446

Notificación Administrativa Expte.: 300020150003558

Examinada la solicitud de devolución de ingresos indebidos, formulada por RAMONA ELISABETH ZAYAS MARECO, con N.I.E: Y1747326F, con fecha 4/03/2015 por 10,50 euros, con nº de justificante 7900526489003, relativa al pago de la tasa código 052, con denominación 'TASA Reconocimientos, autorizaciones y concursos', atendiendo a:

haber abonado las tasas por; ERROR

una vez comprobado el ingreso efectivo reclamado, y a tenor de lo establecido en el R.D. 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento general de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa, Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 4 de junio de 1998 y en la normativa reguladora especifica de tasas de las autorizaciones administrativas prevista en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social y Disposición Adicional decimoctava del R.D. 557/2011 de 20 de abril de 2011 desarrollo de dicha Ley Orgánica.

ACUERDO:

Reconocer el derecho a la devolución en favor del reclamante por un importe de 10,50 euros, a lo que habrá de añadirse, en su caso, la cantidad oportuna en concepto de interés de demora. Dicha devolución se efectuará, de acuerdo con lo solicitado por el reclamante, mediante Transferencia Bancaria a la Entidad BANCO MARE NOSTRUM.

Contra la presente resolución, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 222 a 225 de la citada Ley 58/2003 y artículos 21 y siguientes del mencionado Real Decreto 520/2005, cabe interponer recurso de reposición, potestativo y previo a la vía económico-administrativa, ante el órgano que dictó la resolución, Delegación del Gobierno, ó directamente reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, conforme al artículo 226 y siguientes de la mencionada Ley 58/2003. En ambos casos, el plazo de interposición es un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, sin que puedan ser simultáneas ambas vías.

Datos del firmante: El Delegado del Gobierno en la Región de Murcia Joaquín Bascuñana García

Agencia Estatal Administración Tributaria

Infoin.murcia@seap.minhap.es

C/Francisco Alfonso Hidalgo Martínez, 38 Ctra. N-301, Km. 388 CABEZO CORTAO 30100 El Puntal - MURCIA TEL.: 968, 989, 600 FAX.: 968, 989 633

ÁMBITO- PREFIJO

EXT

EXPEDIENTE 300020150003558 CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ELECTRÓNICO c06f-0fe8-77b1-2703-00db-f9b7-55d8-5679





ÁREA DE TRABAJO E INMIGRACIÓN OFICINA DE EXTRANJERÍA

PROPUESTA DE DEVOLUCION DE INGRESOS INDEBIDOS

ORGANO PROPONENTE: Delegación del Gobierno en la Región de Murcia

TASA: 062 DENOMINACION: Tasa de tramitación de autorizaciones de trabajo a ciudadanos

extranjeros

Nº DE JUSTIFICANTE DEL INGRESO: 7900629197991

TITULAR DEL DERECHO: RAMONA ELISABETH ZAYAS MARECO

N.I.F ó C.I.F: Y1747326F

DOMICILIO: CALLE GLORIA 11 PBJ 30179 BARQUEROS (MURCIA)

IMPORTE PRINCIPAL FECHA INGRESO 195.88 €

4/03/2015

INTERESES

TOTAL A DEVOLVER

FORMA DE DEVOLUCION:

CHEQUE¹

TRANSFERENCIA 🛛

IBAN: ES98 0487 0255 8690 0700 2596 Nombre de entidad de depósito: BANCO MARE NOSTRUM

Como titular de la gestión de la tasa arriba indicada, y a los efectos de ordenar el pago de la cantidad reconocida en la resolución adjunta, y una vez comprobada la realidad del ingreso y su no devolución anterior, se remite la presente propuesta de conformidad con lo dispuesto en la O. M. de 22 de marzo de 1991.

Murcia, 26 de marzo de 2015

Datos del firmante:

El Delegado del Gobierno en la Región de Murcia Joaquín Bascuñana García

¹ Esta forma de devolución se utilizará solamente ante la imposibilidad de que el interesado facilite el C.C.C

ÁMBITO- PREFIJO

EXT

EXPEDIENTE 300020150003558 CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ELECTRÓNICO f1b8-7d1e-7105-4702-d9a4-2587-1186-1aac

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida





Oficina de Extranjería 26/03/2015

Registro de SALIDA Nº O00006367s1500878873

ÁREA DE TRABAJO E INMIGRACIÓN OFICINA DE EXTRANJERÍA

RESOLUCIÓN

N/REF.:

Exp. 300020150003558

FECHA:

26/03/2015

ASUNTO:

Resolución de devolución de

ingresos indebidos

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEPARTAMENTO DE RECAUDACIÓN C/ SAN ENRIQUE Nº17 28020 MADRID



NA3000060300000421438

Notificación Administrativa Expte.: 300020150003558

Examinada la solicitud de devolución de ingresos indebidos, formulada por RAMONA ELISABETH ZAYAS MARECO, con N.I.E: Y1747326F, con fecha 4/03/2015 por 195,88 euros, con nº de justificante 7900629197991, relativa al pago de la tasa código 062, con denominación TASA Exped. de autorizaciones de trabajo y otras autorizaciones a ciudadanos extranjeros, atendiendo a:

haber abonado las tasas por; ERROR

una vez comprobado el ingreso efectivo reclamado, y a tenor de lo establecido en el R.D. 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento general de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa, Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 4 de junio de 1998 y en la normativa reguladora especifica de tasas de las autorizaciones administrativas prevista en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social y Disposición Adicional decimoctava del R.D. 557/2011 de 20 de abril de 2011 desarrollo de dicha Ley Orgánica.

ACUERDO:

Reconocer el derecho a la devolución en favor del reclamante por un importe de 195,88 euros, a lo que habrá de añadirse, en su caso, la cantidad oportuna en concepto de interés de demora. Dicha devolución se efectuará, de acuerdo con lo solicitado por el reclamante, mediante Transferencia Bancaria a la Entidad BANCO MARE NOSTRUM.

Contra la presente resolución, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 222 a 225 de la citada Ley 58/2003 y artículos 21 y siguientes del mencionado Real Decreto 520/2005, cabe interponer recurso de reposición, potestativo y previo a la vía económico-administrativa, ante el órgano que dictó la resolución, Delegación del Gobierno, ó directamente reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, conforme al artículo 226 y siguientes de la mencionada Ley 58/2003. En ambos casos, el plazo de interposición es un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, sin que puedan ser simultáneas ambas vías.

Datos del firmante:

El Delegado del Gobierno en la Región de Murcia Joaquín Bascuñana García

Agencia Estatal Administración Tributaria

Infoin.murcia@seap.minhap.es

C/Francisco Alfonso Hidalgo Martinez, 38 Ctra. N-301, Km. 388 CABEZO CORTAO 30100 El Puntai - MURCIA TEL.: 968.999.600 FAX.: 968.989 633

ÁMBITO- PREFIJO

EXT

EXPEDIENTE 300020150003558 CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ELECTRÓNICO 9f9c-8d9b-60b0-f610-ead8-424d-2691-12c2

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob



ÁREA DE TRABAJO E INMIGRACIÓN OFICINA DE EXTRANJERÍA

PROPUESTA DE DEVOLUCION DE INGRESOS INDEBIDOS

ORGANO PROPONENTE: Delegación del Gobierno en la Región de Murcia

TASA: 052 DENOMINACION: Tasa de tramitación de autorizaciones de residencia y otra

documentación a ciudadanos extranjeros

N° DE JUSTIFICANTE DEL INGRESO: 7900529057242
TITULAR DEL DERECHO: CRISTINA QUISPE LOPEZ

N.I.F 6 C.I.F: Y0858068K

DOMICILIO: CALLE MAESTRO PUIG VALERA 76

30140 SANTOMERA(MURCIA)

IMPORTE PRINCIPAL FECHA INGRESO INTERESES TOTAL A DEVOLVER
15.60 € 27/10/2014

FORMA DE DEVOLUCION:

CHEQUE¹

TRANSFERENCIA 🛛

IBAN: ES61 2100 3763 4321 0033 9372 Nombre de entidad de depósito: CAIXABANK

Como titular de la gestión de la tasa arriba indicada, y a los efectos de ordenar el pago de la cantidad reconocida en la resolución adjunta, y una vez comprobada la realidad del ingreso y su no devolución anterior, se remite la presente propuesta de conformidad con lo dispuesto en la O. M. de 22 de marzo de 1991.

Murcia, 27 de marzo de 2015

Datos del firmante:

El Delegado del Gobierno en la Región de Murcia Joaquín Bascuñana García

¹ Esta forma de devolución se utilizará solamente ante la imposibilidad de que el interesado facilite el C.C.C

ÁMBITO- PREFIJO

EXT

EXPEDIENTE 309920140008314 CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ELECTRÓNICO 327e-9cdc-d9ec-0e38-d2fb-1b0d-f2e8-8057

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida



Oficina de Extranjería 27/03/2015 Registro de SALIDA Nº O00006367s1500885847 DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN LA REGIÓN DE MURCIA

ÁREA DE TRABAJO E INMIGRACIÓN OFICINA DE EXTRANJERÍA

ESOLUCIÓN

N/REF.:

Exp. 309920140008314

FECHA:

27/03/2015

ASUNTO:

Resolución de devolución de

ingresos indebidos

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEPARTAMENTO DE RECAUDACIÓN C/ SAN ENRIQUE Nº17 28020 MADRID



NA3000060300000421559

Notificación Administrativa Expte. 309920140008314

Examinada la solicitud de devolución de ingresos indebidos, formulada por CRISTINA QUISPE LOPEZ, con N.I.E: Y0858068K, con fecha 9/03/2015 por 15,60 euros, con nº de justificante 7900529057242, relativa al pago de la tasa código 052, con denominación 'TASA Reconocimientos, autorizaciones y concursos', atendiendo a:

haber abonado las tasas por; ERROR

una vez comprobado el ingreso efectivo reclamado, y a tenor de lo establecido en el R.D. 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento general de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa, Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 4 de junio de 1998 y en la normativa reguladora especifica de tasas de las autorizaciones administrativas prevista en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social y Disposición Adicional decimoctava del R.D. 557/2011 de 20 de abril de 2011 desarrollo de dicha Ley Orgánica.

ACUERDO:

Reconocer el derecho a la devolución en favor del reclamante por un importe de 15,60 euros, a lo que habrá de añadirse, en su caso, la cantidad oportuna en concepto de interés de demora. Dicha devolución se efectuará, de acuerdo con lo solicitado por el reclamante, mediante Transferencia Bancaria a la Entidad CAIXABANK.

Contra la presente resolución, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 222 à 225 de la citada Ley 58/2003 y artículos 21 y siguientes del mencionado Real Decreto 520/2005, cabe interponer recurso de reposición, potestativo y previo a la vía económico-administrativa, ante el órgano que dictó la resolución, Delegación del Gobierno, ó directamente reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, conforme al artículo 226 y siguientes de la mencionada Ley 58/2003. En ambos casos, el plazo de interposición es un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, sin que puedan ser simultáneas ambas

> Datos del firmante: El Delegado del Gobierno en la Región de Murcia Joaquín Bascuñana García

Agencia Estatal Administración Tributaria

Infoin.murcia@seap.minhap.es

C/Francisco Alfonso Hidalgo Martínez, 38 Ctra. N-301, Km. 388 CABEZO CORTAO 30100 El Puntal - MURCIA TEL.: 968.989.600

ÁMBITO- PREFIJO **EXT EXPEDIENTE** 309920140008314

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ELECTRÓNICO 938f-6f8b-dcf0-36c2-83dc-3817-1ed7-3350

